

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 1858, que inviste al Lic. Carlos Sánchez y Sánchez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la Argentina, con la misma calidad en la República Oriental del Uruguay.—
G. O. No 6067, del 25 de Abril de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1858.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El Licenciado Carlos Sánchez y Sánchez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la Nación Argentina, queda investido con la misma calidad en la República Oriental del Uruguay.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 1859, que concede al Sr. Guillermo Hernández de Alba, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. No 6069, del 29 de Abril de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1859.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

Vista la Ley No 1113, promulgada el día 23 de mayo de 1936;

Considerando los altos merecimientos del señor Guillermo Hernández de Alba, y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al señor Guillermo Hernández de Alba la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101^o de la Independencia, 81^o de la Restauración y 14^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 1860 que reorganiza la Comisión de Defensa del Café y del Cacao.— G. O. N^o 6069, del 29 de Abril de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1860.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5^o de la Constitución de la República; y

VISTO el artículo 2 de la Ley N^o 550, del 1^o de abril del año en curso, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Queda reorganizada la Comisión de Defensa del Café y del Cacao, para que esté integrada del siguiente modo: señor Rafael A. Espaillet, Presidente; señor Adriano Mejía, Vicepresidente; señores Luis E. Delmonte, Amable A. Tejeda, M. Martín de Moya y Luis Octavio Castillo, miembros.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101^o de la Independencia, 81^o de la Restauración y 14^o de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.